



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2011.

FORMA A-34

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con: **1)** la resolución de cinco de octubre de dos mil once, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal; y, **2)** el escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **051743**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de dos mil once.

Vista la sentencia de cinco de octubre de dos mil once, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobresee la presente acción de inconstitucionalidad; con fundamento en los artículos 44 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por oficio a las partes.**

Asimismo, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, mediante el cual remitió copia simple del Periódico Oficial de dicho Estado, de veinticinco de julio de dos mil once, que **contiene el decreto de reformas al artículo impugnado en este asunto.**

Notifíquese; y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

